



## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO	Nro. 138
ASUNTO	ADMITE DEMANDA
DEMANDA	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES	HILDA NORAJARAMILLO LONDOÑO
SOLICITANTE	LILIAN EGENIA JARAMILLO LONDOÑO Y OTROS
RADICADO	05-001-31-60-008-2021-00161-00

Por allegarse oportunamente los requisitos exigidos y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 488 y 490 del C. G. del P., este Juzgado,

### RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho el proceso SUCESORIO INTESTADO de HILDA NORHA JARAMILLO LONDOÑO, fallecida el 25 de noviembre de 2020, en este Municipio, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER herederos a LILIAN EUGENIA JARAMILLO LONDOÑO en calidad de hermana de la causante y a los señores LUIS DAVID CEBALLOS JARAMILLO y TATIANA BETANCUR JARAMILLO por representación de sus madres fallecidas MARÍA GLADYS Y CECILIA JARAMILLO LONDOÑO, respectivamente, fallecidas y hermanas de la causante HILDA NORHA JARAMILLO LONDOÑO.

TERCERO: REQUERIR, de conformidad con el artículo 492 del C. General del Proceso en armonía con el artículo 1289 del C. Civil, a la señora MARIA PATRICIA JARAMILLO LONDOÑO para que en el término de 20 días exprese si acepta o repudia la herencia que le fue deferida con ocasión a la muerte su hermana HILDA NORHA JARAMILLO LONDOÑO.

CUARTO: ORDENAR la notificación de este auto a la señora MARIA PATRICIA JARAMILLO LONDOÑO de forma virtual en su dirección electrónica, con entrega - envío de copia de esta demanda y sus anexos.

QUINTO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de quienes se crean con igual o mejor derecho a intervenir en el presente tramite sucesoral en la forma y términos del artículo 490 del C. G. del P. y 10 del Decreto 806 de 2020, mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

SEXTO: INFORMAR a la Direccion de impuestos y aduanas nacionales, DIAN, la apertura del presente tramite sucesoral.

NOTIFIQUESE.



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Carrera 52 # 42-73, oficina 308, Alpujarra.

OFICIO NRO. 291 / RADICADO 2021-161.

Medellín, 28 de junio de 2021

SEÑOR.

ADMINISTRADOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

DIAN –DIVISION COBRANZA.

La ciudad.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha, proferido en el proceso SUCESORIO INTESTADO de HILDA NORHA JARAMILLO LONDOÑO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 32.467.599, fallecida el 25 de noviembre de 2020, en este Municipio, lugar de su último domicilio. COMEDIDAMENTE le solicito **INFORMAR** si a la fecha la finada tiene deudas pendientes.

Se anexa copia del registro notarial de defunción de la causante, de su cédula de ciudadanía y del escrito contentivo de inventarios y avalúos (Artículo 490 parte final inciso 1° C. G. P.)

Es apoderada judicial de la sucesión, la doctora AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32.331.669, portadora de la tarjeta profesional Nro. 41.904 del C. S de la Judicatura, localizable en la Carrera 34 Nro. 40 DS 39, casa 131 Envigado Antioquia, canal virtual [ambuhi@hotmail.com](mailto:ambuhi@hotmail.com) , celular 315 462 31 37, fijo 276 42 49

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ  
SRIA.